

**"IBARRA, CARLOS SEBASTIAN C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO
(MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) S/ ORDINARIO - RECLAMO
LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS"
(Expte. N° RO-01133-L-2024)**

General Roca, 15 de diciembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados:
**"IBARRA, CARLOS SEBASTIAN C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO
(MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) S/ ORDINARIO - RECLAMO
LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS"
(Expte. N° RO-01133-L-2024).**

Siendo exacto lo expresado por los presentantes mediante escrito de fecha 11/12/2025 respecto de que el Tribunal ha consignado de manera errónea la fecha de sentencia definitiva y la parte que interpuso recurso extraordinario corresponde aclarar por la presente que debe leerse "...I.- DECLARAR ADMISIBLE formal y sustancialmente el Recurso Extraordinario interpuesto por la parte demandada, por inaplicabilidad de ley y arbitrariedad (Art. 55 ley 5631 y 163 inc. 6 C.P.C. y C) contra sentencia definitiva de fecha 04/07/2025.--..."

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese, publíquese, notifíquese ministerio legis y cúmplase con Ley 869.

Dr. Nelson Walter Peña
Presidente Subrogante
Cámara Primera del Trabajo

Dr. Victorio Gerometta
Vocal
Cámara Primera de Trabajo

Dra. María del Carmen Vicente
Vocal
Cámara Primera del Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 15 de diciembre de 2025

Ante mí: Dra.Marcela López

-Secretaria Cámara Primera-